



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CRIALES

Acuerdo de la Junta Administrativa de Criales celebrada con carácter ordinario el 17 de septiembre de 2020, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2020, expediente número 174/2020 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distintas área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de esta Junta Administrativa de Criales, en sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2020, expte. n.º 174/2020 del presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distintas área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://medinadepomar.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Criales, a 17 de septiembre de 2020.

El alcalde,
Luis M.ª Ortiz López